

17,80	Berga Sabaté, Víctor	19	51	19,75	Téllez Andrade, Antonio	1.774	63
17,82	Ayuso Macía, Francisco	14	52	19,75	López Elmil, María Teresa	988	64
17,45	Hernández Escribá, María Carmen	92	53	19,55	Pizarro Pinos, María Dolores	1.406	65
17,35	Servera Carriena, Juan	187	54	19,55	Doria Charro, Marta	466	66
17,25	Pagazaurtundua Larrazábal, María Gabriela	158	55	19,50	Martín Gómez, María Soledad	1.059	67
17,25	Salvador Bayardi, Ana Concepción	185	56	19,40	Vicente González, María Ascensión	1.879	68
17,10	Alcalá Arévalo, Francisco Javier	5	57	19,25	Rivera Cuenca, Juan Manuel	1.520	69
17,00	Martín González, Juan Bautista	128	58	19,10	Sintas Ponte, Estrella	1.738	70
17,00	Vela Rodríguez, Salvador	214	59	19,05	Pascual Acosta, Elisa	1.335	71
17,00	Cuesta Laso, Luis Ramón	44	60	19,00	Peinado Álvarez, Antonio José	1.356	72
17,00	Mora Jiménez, María Asunción	146	61	18,95	Donoso Valvueda, Isabel	464	73
18,35	Sunyer Creixans, María Rosa	201	62	18,85	Blázquez Martín, María Carmen Teresa	201	74
16,30	Gómez Masa, María Caridad	83	63	18,80	Marzana Sanz, Iciar	1.107	75
16,00	Legarda Ferro, Ramón	112	64	18,75	Jiménez Sánchez, José	904	76
16,00	Lafuente Martí, Fernando	110	65	18,75	Romero Blasco, Rosa María	1.573	77
16,00	Ramos Escalante, Pablo	169	66	18,65	Pardo Romero, Teodora	1.325	78
16,00	Borotau Coil, Luis	22	67	18,55	Torres Espuny, Luis de	1.798	79
16,00	López Fernández, María Luisa	115	68	18,55	Lería Sánchez, Francisca	950	80
16,00	Mané Figuerola, Salvador	125	69	18,50	Torrello Puiadas, Antonio Luis	1.783	81
14,88	Barberá Mollar, Juan Miguel	15	70	18,45	Jiménez Gómez, Vicente Jesús	895	82
14,50	Pindado López, Rosa María	184	71	18,35	Carretero Casimiro, María Isabel	298	83
14,40	Martínez Martínez, Antonio	133	72	18,35	Sánchez-Jauregui Jiménez, Elisa	1.653	84
14,35	Colino Esteban, María de los Angeles	40	73	18,25	Hernández Gutiérrez, Teresa	826	85
13,50	Torres Bernádez, Antonia	208	74	18,05	García Rodríguez, Margarita	658	86
12,30	Lasa Garayalde, Bernardino	111	75	18,05	Redruello González, Encarnación	1.482	87
					Trigo Maestro, Eusebio	1.814	88

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

25107

ORDEN de 22 de octubre de 1980 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de las cátedras de «Lengua y Literatura», 1.^a, y de «Lengua francesa y su didáctica» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Lengua y Literatura», 1.^a, y de «Lengua francesa y su didáctica» de la Escuela Universitaria del Profesorado de EGB de Alicante.

Este Ministerio ha dispuesto su provisión por concurso de traslado, que se tramitará de acuerdo con la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Decreto de 18 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y, dada la actual estructura orgánica de las Universidades, lo que disponen a este respecto los Decretos sobre ordenación de Departamentos en las distintas Facultades Universitarias.

1. Aspirantes

1.1. Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias que sean titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios; los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, así como los titulares de cátedras declaradas equiparadas, según la Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y las rectificaciones a la misma publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 5 y 7 de julio del mismo año.

1.2. Asimismo podrán concursar a estas cátedras los Catedráticos de Escuelas Normales, no integrados en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias por no reunir los requisitos que señala el artículo 1.^o del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), que sean titulares de la misma cátedra en servicio activo, excedentes o supernumerarios, así como los que hayan sido titulares de la misma por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

1.3. En la presente convocatoria se conserva la anterior denominación de «Lengua y Literatura». El adjudicatario de esta plaza estará a lo previsto en el número segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente).

1.4. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/1978, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 21 siguiente), se podrá acudir a este concurso, cualquiera que sea la permanencia activa en el destino anterior.

2. Solicitudes

2.1. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado—Subdirección General de Profesorado de Escuelas Universitarias—, acompañando hoja de servicios certificada en la que se reseñará la fecha de expedición del título profesional o del documento que acredite tenerlo solicitado, así como las publicaciones y documentos acreditativos de méritos que deseen incorporar, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; por conducto y con informe del Rectorado de la Universidad donde presten servicio. Si se trata de aspirantes en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerario, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento, o en la forma que previene el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Toma de posesión

3.1. La toma de posesión de los destinos obtenidos como consecuencia de este concurso de traslado tendrá lugar en las condiciones previstas en la Orden ministerial de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo), incorporándose a sus respectivos destinos los adjudicatarios de las plazas dentro de los diez primeros días de octubre del curso siguiente al del nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

25108

ORDEN de 29 de octubre de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anestesia y Reanimación» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha